

Cambios en Medi-Cal

Lo que los miembros de Medi-Cal deben saber

Cambios en el Programa Medi-Cal (2026-2027)

Para la mayoría de los miembros de Medi-Cal, la elegibilidad y los beneficios permanecerán iguales

Esto significa que continuará teniendo acceso a visitas al médico, hospitalizaciones, atención de emergencia, medicamentos recetados, tratamiento para trastornos de salud mental y por uso de sustancias, servicios preventivos como exámenes de detección e inmunizaciones, y atención a largo plazo y transporte, cuando sea necesario. La cobertura también incluye atención dental y oftalmológica, así como otros beneficios que apoyan su salud y bienestar.

Adultos mayores y personas con discapacidades



Límite de bienes

Enero
2026

A partir del **1 de enero de 2026**, Medi-Cal volverá a considerar los activos (lo que posee) al revisar la elegibilidad para adultos mayores y personas con discapacidades como parte del proceso de solicitud y renovación.

DIRIGIDO A:

Miembros y solicitantes de Medi-Cal cuya elegibilidad se basa en la edad (65+), discapacidad (física, mental o del desarrollo) o necesidades de atención a largo plazo.

INFORMACIÓN CLAVE:

- El **límite de activos** es de \$130,000 para una persona. Cada miembro adicional de la unidad familiar añade \$65,000 al límite de activos, hasta 10 miembros por hogar.
- Los activos incluyen cuentas bancarias, efectivo y cualquier cosa que exceda una vivienda y un vehículo.
- **Algunos activos no se consideran**, como la casa en la que vive, un vehículo, artículos del hogar y ciertos ahorros, como las cuentas de jubilación.
- Si ya es miembro de Medi-Cal, sus activos serán revisados durante su renovación anual. **Las normas de ingresos no se modifican.**

Ciertos inmigrantes adultos



Enero
2026

Pausa de inscripción para miembros indocumentados de 19 años o más

A partir del **1 de enero de 2026**, Medi-Cal pausará las nuevas inscripciones para ciertos adultos que son indocumentados y no tienen un estatus migratorio satisfactorio (<https://www.dhcs.ca.gov/es/Budget/Documents/Final-Budget-Act-25-26/Immigration-Categories.pdf>) para el Medi-Cal federal de cobertura completa. Este grupo ya no podrá inscribirse por primera vez en el programa de cobertura completa de Medi-Cal, incluso si anteriormente calificaron bajo programas financiados por el estado.

DIRIGIDO A:

Californianos de 19 años o más, que no estén embarazadas, que sean indocumentados y que califiquen para Medi-Cal de cobertura completa debido a las expansiones para adultos financiadas por el estado.

INFORMACIÓN CLAVE:

- **Si ya está inscrito** en Medi-Cal de cobertura completa, seguirá cubierto sin importar su estado migratorio, siempre y cuando **realice su renovación anual**. ¡Asegúrese de renovar y usar sus beneficios!
- Si usted es parte de este grupo y **pierde su cobertura, no podrá inscribirse de nuevo**, excepto para atención de emergencia y atención durante el embarazo.
- Si su cobertura se detiene debido a una **renovación tardía o falta de documentación**, tendrá **90 días para corregirlo** y seguir inscrito.
- **Los niños (de 0 a 18 años) y las personas embarazadas que cumplan con los requisitos de ingresos** pueden inscribirse en el programa Medi-Cal de cobertura completa, sin importar su estatus migratorio. La cobertura es para todo el embarazo y un año después de que finalice el embarazo.



Julio
de
2026

Cobertura dental

A partir del **1 de julio de 2026**, los beneficios dentales ya no se proporcionarán a los miembros adultos de Medi-Cal que no tengan un estatus migratorio satisfactorio (<https://www.dhcs.ca.gov/es/Budget/Documents/Final-Budget-Act-25-26/Immigration-Categories.pdf>).

DIRIGIDO A:

Californianos de 19 años o más que no tienen un estatus migratorio satisfactorio, incluidos, entre otros:

- Titulares de la tarjeta de residencia que no están exentos del período de espera de cinco años y que han tenido su estatus de residente permanente por menos de cinco años.
- PRUCOL (por ejemplo, con estatus de protección temporal o estatus de refugiado).
- Personas sin estatus migratorio, pero que actualmente califican bajo las expansiones pasadas de Medi-Cal.
- Personas inscritas a través de un programa de asistencia para víctimas de trata o de delitos.
- Inmigrantes legalmente presentes mayores de 20 años que no están embarazadas.

INFORMACIÓN CLAVE:

- La **atención dental de emergencia** (como el tratamiento para dolor severo o infección y extracciones dentales) **seguirá estando cubierta para todos**, independientemente de su estatus migratorio.
- **Si está embarazada** y no tiene un estatus migratorio satisfactorio, seguirá recibiendo beneficios dentales completos durante el embarazo y hasta un año después de que finalice el embarazo.



Julio
de
2027

Pagos mensuales

A partir del **1 de julio de 2027**, ciertos miembros adultos de Medi-Cal que no tengan un estatus migratorio satisfactorio (<https://www.dhcs.ca.gov/es/Budget/Documents/Final-Budget-Act-25-26/Immigration-Categories.pdf>), deberán pagar **\$30 al mes** para mantener la cobertura completa de Medi-Cal.

DIRIGIDO A:

Californianos de 19 a 59 años, que no estén embarazados y que no tengan un estatus migratorio satisfactorio (<https://www.dhcs.ca.gov/es/Budget/Documents/Final-Budget-Act-25-26/Immigration-Categories.pdf>), incluyendo pero no limitado a:

- Titulares de la tarjeta verde sujetos al período de espera de cinco años, que han tenido su estatus de residente permanente por menos de cinco años.
- PRUCOL (por ejemplo, con estatus de protección temporal o estatus de refugiado).

- Personas sin estatus migratorio federal que actualmente califican bajo las expansiones pasadas de Medi-Cal.
- Personas inscritas a través de un programa de asistencia para víctimas de trata o de delitos.
- Inmigrantes legalmente presentes mayores de 20 años que no están embarazadas.

INFORMACIÓN CLAVE:

- La cobertura completa de Medi-Cal para este grupo incluye visitas al médico y atención preventiva, servicios hospitalarios y de emergencia, medicamentos recetados, tratamiento de salud mental y trastornos por uso de sustancias, atención de la vista, vacunas y servicios de salud reproductiva.
- **Si usted forma parte de este grupo y no paga su prima**, su cobertura se reducirá a servicios de emergencia y relacionados con el embarazo.

Cómo mantenerse cubierto

- **Mantenga su información de contacto actualizada** (<https://www.dhcs.ca.gov/es/Medi-Cal/Pages/update-information.aspx>) para que no se pierda avisos importantes.
- Revise su correo y **responda a los paquetes de renovación** o cartas de su plan de salud o de la oficina local de su condado.
- **Conozca su fecha de renovación** para que pueda renovar su Medi-Cal en línea o en la oficina local de Medi-Cal de su condado si no recibe notificaciones.
- **Siga asistiendo al médico** y a otras citas médicas.
- **Visite nuestro sitio web** (<https://www.dhcs.ca.gov/es/>) y siga nuestros canales de redes sociales para recibir actualizaciones.

Estamos aquí para ayudar



Oficina del Condado

Llame o visite la oficina de su condado

(<https://www.dhcs.ca.gov/es/Medi-Cal/Pages/county-office.aspx>)



Línea de ayuda para miembros de Medi-Cal

Llame para obtener ayuda con Medi-Cal

(<https://www.dhcs.ca.gov/es/Medi-Cal/Pages/contact.aspx>)

